



RESIDENCIA SAN JOSÉ
C/Sant Josep, 6
08400 Granollers (Barcelona)
Tel.93 870 02 17

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



RESIDENCIA SAN JOSÉ
C/Sant Josep, 6
08400 Granollers (Barcelona)
Tel.93 870 02 17

PRESENTACION

La Residencia San José desea ofrecer una atención integral a nuestras residentes, inspiradas en el espíritu y criterios propios del carisma específico de las HIJAS DE SAN JOSÉ.

Deseamos que durante su estancia en nuestra Residencia encuentren paz, descanso, bienestar en un ambiente familiar, sencillo y acogedor. Tenemos la aspiración de que la Residencia sea un lugar cálido, agradable y confortable, donde todos los que conviven se sientan como miembros de una familia y consideren la Residencia como su propio hogar. Agradecemos su solidaridad, colaboración y participación en facilitar el ambiente que deseamos para usted y para cuantas personas aquí convivimos.

El contenido normativo de este Reglamento se encuentra dentro del marco legal que establece el Decreto 176/2000 de 15 de mayo (D.O.G.C, nº3148) de Regulación del Sistema Catalán de Servicios Sociales y la Ley 12/2007 de Servicios Sociales.

La residencia es un establecimiento privado de iniciativa social sin ánimo de lucro, de acogida residencial que ofrece dos tipos de Servicios.

- a) Servicio de Hogar- Residencia, o servicio de Acogida Residencial, para personas mayores con un grado de autonomía suficiente para las actividades de la vida diaria, que requieran determinado nivel de organización y apoyo emocional
- b) Servicio de Residencia Asistida, o servicio de Acogida Residencial con una asistencia integral a las actividades de la vida diaria para las personas mayores con dependencias, con la finalidad de facilitar un entorno sustitutivo del propio hogar, adecuado y adaptado a las necesidades de asistencia.

En Asamblea anual, y cuando sea necesario, se informará a las residentes de los asuntos que puedan ser de su interés en orden a mantener la buena convivencia en el Centro.

La Dirección



I. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA**

Las normas de funcionamiento interno son destinadas a mantener dentro de la Residencia una normal convivencia de las residentes entre si y en relación a las personas que trabajan o colaboran en la misma.

Las residentes pueden ausentarse por el tiempo de 30 días seguidos al año con reserva de plaza, pero se le cobrará el precio de la estancia, deduciendo el coste de la alimentación.

En caso de ausencias por enfermedad, o ingreso en el hospital, además de los treinta días anuales por vacaciones, se les reservará la plaza, pero se le cobrará el precio de la estancia deduciendo el coste de la alimentación.

El Centro tiene a disposición de las residentes, familiares y responsables, las correspondientes hojas de reclamación.

La Dirección de la Residencia se reserva el derecho de suprimir, agregar o modificar los artículos de este Reglamento.

1. Normas de convivencia

La conducta social entre las residentes y con el personal se regirá por las normas que favorecen la vida común, en el respeto, la tolerancia y el reconocimiento de los derechos humanos de toda persona.

Agradecemos que usted procure ser agradable y atento en los lugares comunes, especialmente en la Sala y Comedor. Las compañeras y el personal agradecerán las buenas formas y la buena conversación.

Las salas le ofrecen la posibilidad de establecer relaciones sociales y de amistad con otras personas de la Residencia.

Usted puede colaborar en la buena acogida de las residentes recién llegados y en brindar compañía o pequeños servicios a otros que lo puedan necesitar.

Por higiene y por respeto a los demás es imprescindible, tanto en lugares privados como comunes, guardar normas de aseo personal.

Los aparatos de radio, televisión y otros, se regularán a fin de lograr un ambiente de tranquilidad y descanso.

Les informamos que se prohíbe fumar dentro del centro.

2. Normas de funcionamiento de los diferentes servicios

a) Sistema de horarios de funcionamiento de la Residencia

Horario de visitas y comunicaciones



Las normas de funcionamiento en cuanto a horarios de visita y salidas pretenden mantener dentro de la Residencia una norma convivencia.

El horario de visitas será de 9 a 19 horas, respetando, no obstante, el horario de comidas.

La Residencia puede pasarle llamadas telefónicas según el horario de recepción del centro.

El establecimiento no autoriza la instalación de líneas de teléfono individuales.

Horario de salidas y llegadas a la Residencia

La residencia estará abierta según los horarios que constan en el tablón de anuncios del centro. Las residentes podrán entrar y salir libremente en estos horarios respetando, no obstante, los horarios de las comidas.

Las salidas o entradas fuera de los horarios establecidos se atenderán según las posibilidades del Centro y siempre que exista causa que lo justifique.

Al salir del centro debe dejar la llave de su habitación en el lugar asignado para ello.

Se recomienda lleve consigo una tarjeta con la dirección de la Residencia para que, en caso necesario, se pueda comunicar con la misma.

Si usted ha de pernoctar o comer fuera de la Residencia avisará con el debido tiempo a la persona Responsable.

b) Servicios de la Residencia

Atención sanitaria

La Residencia cuenta con enfermeras responsables de la atención continuada del centro, tanto para la cobertura de las actividades de la vida diaria, como, juntamente con el médico, de la asistencia sanitaria.

Las enfermeras son responsables, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Planificación, preparación, suministro y supervisión de la medicación
- Organización y planificación y control asistencial de cada residente en sus necesidades funcionales y de salud (alimentación, higiene, eliminación, ...)
- Acceso de las residentes a la atención sanitaria necesaria.
- Supervisión de los menús
- Condiciones higiénicas de la Residencia, de las residentes y del personal.

Es obligatorio el cumplimiento de las normas o pautas dadas por la responsable sanitaria.

En el momento del ingreso la residente como el titular o beneficiario de la Seguridad Social, deberá aportar la cartilla correspondiente, para proceder al cambio de médico del CAP que visita en la Residencia.

En el caso de usuarios con dependencia para las AVD el control, administración, seguimiento y conservación de los medicamentos prescritos por el médico que haya atendido al usuario, será competencia y responsabilidad exclusiva del personal cualificado de la residencia. A si mismo no



se permite la existencia de ningún otro tipo de medicación o material sanitario en las habitaciones de los usuarios, a no ser que dispongan de autorización del centro.

La atención o medicación especializada que supere la cobertura por la Seguridad Social, por la mutualidad del residente o por el servicio médico propio de la residencia, será considerada como un servicio complementario, y, por lo tanto, los gastos económicos que se originen por este concepto deberán ser satisfechos por el propio residente, por su familia o por la persona responsable del mismo.

Cuando el residente sufra un proceso que, por su patología y de acuerdo con el responsable sanitario del centro, necesite un tratamiento o atención especial, no asumible por la residencia, será trasladado a un centro sanitario para llevar a término el tratamiento necesario. Se dará aviso a los familiares o persona de referencia para que le acompañe. Si en aquel momento ellos no lo pueden acompañar se solicitará dicho servicio a una persona de la unidad de acompañamiento o auxiliar de geriatría hasta que llegue algún familiar, que deberá personarse lo más pronto posible. Si el centro no dispone en el momento del traslado de ningún acompañante o auxiliar de geriatría del centro, el traslado se realizará con el personal de la ambulancia. Los gastos que ocasione el traslado correrán a cargo del residente o de sus familiares y/o personas responsables. Una vez normalizada la situación el usuario podrá volver a la residencia.

El nivel de dependencia se valorará de forma semestral o anual según el siguiente cuadro

Valoración de niveles de dependencia

DEPENDENCIA DEMENCIA	B (15-75)	A (> 75)
Leve – Moderada (3-10)	Baja- Media	Alta
Grave (0-2)	Alta	Alta

Asistencia Social

La Residencia cuenta con una Trabajadora Social responsable de informar, asesorar y orientar a los recién llegados. La residente puede solicitar sus servicios dentro del horario de atención del Centro.

Terapia Ocupacional y Animación sociocultural

El centro dispone de una Terapeuta Ocupacional, Educadora Social con el objetivo de mantener la autonomía de las residentes a nivel de AVD, productividad y ocio; para ello desarrolla diferentes actividades con una finalidad determinada.

Fisioterapia



El centro cuenta con una fisioterapeuta responsable del mantenimiento de la movilidad de las residentes mediante actuaciones individuales y/o grupo. A su vez valora la necesidad de ayuda técnicas de soporte de movilidad.

Atención Psicológica

El centro dispone de un Psicólogo responsable de la evaluación psicológica de los usuarios estableciendo las pautas terapéuticas a aplicar en cada caso y el soporte psicosocial que los familiares precisen.

Atención Espiritual

En la Residencia se respeta la libertad religiosa. Se ruega a las residentes el respeto mutuo en ese aspecto. Las residentes que deseen pueden asistir en la Capilla de la residencia a los actos que en él se realicen, así como, también pueden ir en otros momentos para sus propias devociones. Igualmente pueden participar si lo desean en otras actividades programadas en el centro para ayudará vivir y celebrar la fe. A fin de atender las necesidades espirituales de las residentes, el Centro proporcionara asistencia espiritual según las creencias de los usuarios.

Comedor

Los horarios de comedor se reflejan en el tablón de anuncios de la Residencia. La Dirección del centro puede modificarlos para un mejor funcionamiento. Las residentes deben observar el horario establecido para el servicio de desayuno, almuerzo y cena. No se servirán comidas fuera del horario. Las residentes se adaptarán al régimen dietético establecido por la Residencia. Los regímenes especiales deberán acreditarlo

mediante certificado médico y realizarlos bajo la supervisión de la responsable sanitaria de la Residencia.

Las residentes se abstendrán tanto de llevar comida personal al comedor como retirarla y llevarla a las habitaciones.

Lavandería

Para hacer uso de este servicio será imprescindible que la ropa esté debidamente marcada (Nombre y Primer Apellido con etiquetas cosidas a la prenda). El Centro no se hará responsable de aquellas prendas que no cumplan este requisito. El Centro no se hace cargo del lavado de prendas delicadas o, en todo caso, no se responsabiliza de su deterioro.



Servicios Complementarios

A) Servicios Externos

- Peluquería
- Podología
- Otros, según necesidades de las usuarias

El precio de dichos servicios consta en el tabón de anuncios y pueden ser modificados, ampliados o suprimidos mediante comunicación a la otra parte y aviso en el tablón de anuncios. Los servicios asistenciales suministrados por el propio centro serán facturados mensualmente con cargo a la cuenta de domiciliación bancaria que corresponda a cada usuaria. Los servicios externos, se pagarán directamente al proveedor, o se solicitará al centro para ser cargados directamente en la cuenta de domiciliación bancaria.

3. Normas sobre habitaciones

Las habitaciones de las residentes poseen cuanto es necesario para la justa y digna estancia en ellas.

No podrán colocar otros muebles sin previa autorización de la Dirección. Si la residente incorpora muebles en su habitación, queda a decisión del centro el quedárselos en propiedad en el momento de la baja de la residente.

Se abstendrán de modificar instalaciones en las habitaciones o de utilizar aparatos eléctricos no autorizados por la Dirección (estufas, ventiladores, etc)

La habitación se mantendrá limpia y ordenada. Usted puede colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el mantenimiento de la higiene y limpieza. Las residentes deben abandonar la habitación durante la permanencia en ella del personal que efectúa la limpieza.

La Residencia no se hace responsable del dinero en metálico y de otros artículos de valor que tienen en la habitación.

El Centro realizará cambio de habitación cuando las necesidades asistenciales del residente lo precisen o la organización interna del Centro lo crea conveniente.

4. Normas ético-profesionales

La Entidad dispone de un Comité de Ética Asistencial, integrado por diferentes profesionales de los centros asistenciales, que se encarga de asesorar las situaciones que supongan dilemas éticos o morales detectados por los profesionales de los centros.

Sus objetivos básicos son:



- La garantía del modelo de atención centrada en la persona
- El respeto a la dignidad de la persona
- El mantenimiento de la confidencialidad
- La promoción de la capacidad de participación, opinión y decisión de las residentes
- El fomento de la responsabilidad moral de los profesionales de los centros
- los centros asistenciales.

II. SISTEMAS DE ADMISIÓN Y BAJAS

Para solicitar reserva de plaza y/o proceder al ingreso en la Residencia es necesario que la persona que ingresa tenga más de 60 años. Excepcionalmente, serán admitidas personas menores de 60 años cuando el informe médico y social manifieste que la situación socio sanitaria de estas personas permita autorizar su ingreso en el centro y no exista otro recurso más adecuado para atenderlos.

La Residencia acoge preferentemente a personas que se encuentren en necesidad familiar, económica o social. Dentro de las posibilidades del Centro se dará prioridad a aquellas personas que se encuentren en mayor necesidad.

Corresponde a la Dirección de la Residencia el valorar las necesidades de la persona solicitante después de recabar los informes necesarios aplicando el protocolo vigente de la valoración de solicitudes de ingreso. La Dirección de la Residencia puede reservar una plaza hasta el máximo de 30 días previa paga anticipada de la mensualidad.

Requisito para la admisión

La solicitante o persona que la represente, deberá presentar solicitud de la reserva de plaza por escrito, cuyo formulario será facilitado por la Residencia. La decisión de admisión de la solicitud corresponde a la Dirección del Establecimiento. Una persona asignada realizará una entrevista personal de la interesada o sus familiares. Previamente al ingreso será condición indispensable la libre manifestación de la voluntad de la solicitante o, en su caso, la de su representante legal, cuando lleguen a ser de su aplicación las disposiciones contenidas en los artículos 7.3 y 7.4 del Decreto 176/2000 del 15 de mayo.

En el momento del ingreso, la Entidad titular de la Residencia habrá de disponer de un informe médico con una antigüedad máxima de tres meses anteriores de la fecha de ingreso. En este informe constarán necesariamente los datos siguientes:

- Datos personales
- Enfermedades activas, alergias y contraindicaciones
- Medicación prescrita
- Régimen dietético
- Atenciones sanitarias y de enfermería que necesita el usuario.



- Valoración de la disminución cuando sea procedente.

Excepcionalmente, cuando la persona ingresada tenga una edad inferior a 60 años, a los anteriores requisitos se añadirá el de un informe médico y social donde se indique la conveniencia de su ingreso.

El contrato asistencial de admisión se hará entre la solicitante (o representante legal cuando proceda), el familiar responsable y la Dirección del Centro.

La residente que deja voluntariamente el Centro ha de comunicarlo con un pre-aviso de 15 días.

III. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O CESE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se consideran causas de suspensión o cese de Servicio aquellas que determinen la finalización definitiva de la prestación de servicio por parte de la Residencia y de la

contraprestación de pago o precio por parte de la residente. En los supuestos operará la extinción automática del contrato de prestación de servicios.

a) Se entenderán como causas de cese a instancias del residente:

- Por decisión unilateral de la residente, o en su caso, del representante legal.
- Por fallecimiento de la residente.
- Por no conformidad con las modificaciones del Reglamento de Régimen interno.

b) Se entenderán como causas de cese a instancias de la Residencia:

- Cierre de la Residencia por decisión unilateral de la Entidad Congregacional.
- Por clausura administrativa de la Residencia con carácter definitivo.
- Por disolución de la entidad titular del Servicio sin que se produzca sucesión.
- Por incurrir la residente o su representante legal en incumplimientos contractuales graves como la inobservancia reiterada de las normas internas básicas de convivencia y incumplimiento reiterado del reglamento del Régimen interior de esta Residencia

Será también causa de suspensión de la prestación del servicio:

- Perturbación del normal funcionamiento de la residencia por parte del usuario, o de la persona responsable del mismo.
- Ebriedad habitual o drogadicción.
- La desidia i abandono de su higiene corporal, negándose a recibir la asistencia del personal del centro.



- Negarse o impedir que se haga limpieza habitual en su habitación.
- Intento o acoso sexual o de otro tipo a usuarios o personal del centro.
- Cuando el estado psíquico del usuario impida la normal convivencia y requiera a juicio del responsable sanitario del centro su traslado a un centro especializado.
- Malos tratos y/o difamación al personal o a los usuarios.
- Impago de cuotas

En los casos de cese de la prestación del Servicio, se habrán de observar además del resto de las normas legales establecidas por estos supuestos

IV. SISTEMAS DE COBRO Y LIQUIDACION

La cuota inicial de asistencia se establecerá de común acuerdo entre la Dirección del Centro y la nueva residente. (o su representante legal cuando proceda), en la firma del contrato. La residente abonará por mensualidades anticipadas la cuota de la pensión completa, estipulada por la Dirección de la Residencia. La forma de pago de las mensualidades se hará por domiciliación bancaria.

Las bajas por defunción darán lugar a una liquidación que se hará teniendo en cuenta todas las partidas pendientes incluyendo entre estas, los pagos y los gastos que se han hecho efectivos a causa de la residente

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (REGLAMENTO (UE) 2016/679) pone en su conocimiento la siguiente información sobre el tratamiento de datos personales.

Responsable: Residencia San José, S.C.

Contacto: Resp. Protección de datos en Concilio Egarense, 22 - 08224 – Terrassa (Barcelona).

Finalidad: La finalidad de su creación es la prestación de servicios de Hogar Residencia y Residencia Asistida incluyendo el tratamiento social y asistencial de los residentes de nuestro centro, en parte o en su totalidad.

Legitimación: La base legal para el presente tratamiento es la solicitud de la prestación de servicios mediante contrato asistencial realizada por los residentes de nuestro centro.



RESIDENCIA SAN JOSÉ
C/Sant Josep, 6
08400 Granollers (Barcelona)
Tel.93 870 02 17

Destinatarios: Los destinatarios de la información son los departamentos y delegaciones en los que se organiza el centro, en parte o en su totalidad.

Otros destinatarios de la información son también las entidades oficiales públicas o privadas que, por obligación legal o necesidad material, tengan que acceder a los datos, a los efectos de la correcta prestación de los servicios, coordinación de asistencia sanitaria y/o social, que constituye la finalidad del tratamiento de estos datos. En aquellos casos en los que por razón de su tratamiento sea necesaria la coordinación con alguna organización pública o privada, podrán comunicarse sus datos personales a las entidades, única y exclusivamente, con la finalidad previamente descrita.

Derechos: En cualquier momento, usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y/o portabilidad de los datos mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos DPD en la dirección establecida facilitado en contacto. También puede revocar los consentimientos a otros tratamientos. También puede solicitar más información a la Secretaria General sobre los tratamientos realizados.

En el caso que considere que se han vulnerado sus derechos usted puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

Conservación: Los datos recogidos para la prestación del servicio asistencial serán conservados conforme la legislación vigente en materia de conservación del ámbito social y sanitario.

TERRASSA